



RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.05.11 16:12:36 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE Nº 94 A LA GACETA Nº 89

Año CXLIII

San José, Costa Rica, martes 11 de mayo del 2021

31 páginas

FE DE ERRATAS PODER EJECUTIVO PODER EJECUTIVO DECRETOS RESOLUCIONES

FE DE ERRATAS

PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y

EL MINISTRO DE SALUD

En el Decreto Ejecutivo número 43000-MOPT-S del 10 de mayo de 2021, denominado **“REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42295-MOPT-S DEL 11 DE ABRIL DE 2020, DENOMINADO RESTRICCIÓN VEHICULAR DIURNA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO COSTARRICENSE POR EL COVID-19”**, publicado en el Alcance número 93 del Diario Oficial La Gaceta número 89 del 11 de mayo de 2021, se consignó un error material en la franja horaria del Transitorio X, debido a que se estableció el período comprendido de las 05:00 horas a las 21:59 horas. Por lo que, en adelante se deberá leer correctamente de la siguiente manera:

“Transitorio X.- Regulación temporal de la restricción vehicular diurna durante los días lunes a viernes.

*Durante los días comprendidos del martes 11 de mayo al lunes 31 de mayo, inclusive, y en el período comprendido entre las 05:00 horas y las 20:59 horas, no se permitirá el tránsito vehicular en todo el territorio nacional según el número final (último dígito) de la placa de circulación vehicular o del permiso especial de circulación AGV, detallado a continuación:
(...).”*

Dada en la Presidencia de la República. San José, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Salud, Daniel Salas Peraza.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—Exonerado.—(IN2021549292).